

Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico

Secretaría

JUNTA COLEGIAL

1982-83
Certificación Número 36

Yo, Marcos José Laborde Maristany, Secretario Ejecutivo de la Junta Colegial del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO que:

La Junta Colegial en su reunión del martes, 28 de septiembre de 1982, estudió y discutió ampliamente el Segundo Borrador del Plan de Desarrollo Integral de la Universidad de Puerto Rico. Luego de ese estudio y discusión, la Honorable Junta Colegial se expresa de la manera siguiente: (Referendo #5 - 9-29-82).

PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
(SEGUNDO BORRADOR)

La Junta reconoce que hace falta la planificación integral de las actividades académicas, administrativas y estudiantiles para que la Universidad pueda encausar sus esfuerzos hacia metas de superación máxima.

Esta Junta Colegial considera que el Segundo Borrador del Plan Integral de la Universidad de Puerto Rico es muy superior al primero. Es muy laudable el que cada Recinto tenga la oportunidad de esbozar su propio Plan para formar, junto a los demás, la segunda parte del Plan Integral de la Universidad. Esta recomendación permite que cada unidad autónoma tenga la oportunidad, de acuerdo con su misión específica y sus objetivos, de desarrollar sus iniciativas propias sin que haya conflicto con las demás unidades. Esta medida permite la preservación de las diferencias existentes entre los Recintos por virtud de su desarrollo histórico y su posición en la comunidad en la cual se desenvuelve.

Las recomendaciones que a continuación proceden han sido presentadas con el propósito expreso de mejorar el documento que está ante nuestra consideración y a la vez permitir que el desarrollo futuro de la Institución prosiga con toda normalidad y eficiencia.

A. Directrices del Consejo.

La Junta desea hacer algunas aclaraciones referentes a las directrices del Consejo de Educación Superior y que aparecen en las páginas 5 a la 7 del documento de referencia.

1. La primera directriz sugiere mantener una matrícula estable en la Universidad de Puerto Rico a los niveles de 1977-78. Consideramos que la idea de este estancamiento surge del deseo de mejorar las facilidades físicas de la Institución y la preparación académica de su profesorado antes de aumentar la población estudiantil. Se considera que debería fijarse una meta sin necesidad de tanta especificidad en cuanto a número de estudiantes.

2. Deberían aclararse los Incisos 3 y 7 que aparecen en la Página 6 del documento. En el 3 se refieren al Colegio de Estudios Generales, que sólo existe en el Recinto de Río Piedras. El 7 se fija unos por cientos presupuestales que probablemente cambian de año en año.

3. Nos preocupa la directriz número 4, donde habla de consolidación de aquellos programas que se ofrecen en más de un Recinto con poca matrícula. Esta Junta considera que ésto podría interpretarse como una invasión de la autonomía universitaria, de los Recintos concernidos.

4. En la Directriz número 8 se habla de la burocracia administrativa para detener el éxodo de los buenos profesores. Esta directriz debe ser más explícita, ya que consideramos que tal como se ha especificado, lo que se propone es la creación de mayores unidades administrativas y la celebración de un mayor número de reuniones de comités que no solamente incrementarán la burocracia, sino que tendrán un efecto desmedido en el presupuesto de la Institución; y ésto conflige con la directriz en sí.

5. En la Directriz número 13 se habla de un Colegio de dos años en San Juan con el propósito de reducir la matrícula del Recinto de Río Piedras.

En este momento en que se planifica iniciar la construcción de nuevas facilidades físicas en Carolina y que el área metropolitana cuenta además con el Colegio Universitario Tecnológico de Bayamón, esta Junta considera que podría planificarse para que estos dos Recintos absorban estas funciones consiguiendo el objetivo que se persigue y además, proveyendo una reducción en la burocracia administrativa y economías al presupuesto universitario.

B. Consideración de los Objetivos.

1. La discusión de los objetivos del Plan se inicia en la Página 14. Entre los objetivos terminales discutidos aparece en quinta posición el de "lograr" una más intensa y significativa participación del estudiante en su proceso educativo. A pesar de que simpatizamos con dicho objetivo no encontramos en el documento ninguna explicación que indique cómo habrá de realizarse.

2. Al llegar a la presentación de los objetivos y de las estrategias para lograr los mismos, encontramos que debiera de hacerse una distinción entre objetivos, metas y estrategias. En términos generales el documento no presenta estrategias específicas ya que no explica cómo se hará para obtener el objetivo deseado.

Esta Junta considera que el título de Estrategia para lograr Objetivos debe cambiarse al término procedimiento o estrategia general y que sea cada Recinto quien determine la estrategia específica a desarrollar para la obtención de los objetivos y metas propuestas. Por ejemplo, en la Página 16:

Objetivo	Procedimiento o Estrategia General
1. "Aclarar la misión, los objetivos y las políticas institucionales de las unidades del Sistema a la luz de la misión de la Universidad según quedó establecida en la Ley de 1966, las directrices emitidas por el Consejo de Educación Superior y las recomendaciones dispuestas en este plan."	"La Presidencia, Rectores y Directores de Colegios Autónomos, con la ayuda y colaboración de los Comités Timón correspondientes, revisarán la misión de sus unidades y la presentarán para la consideración de los Senados Académicos o cuerpos equivalentes en los colegios universitarios autónomos y la Junta Universitaria. También someterán el texto revisado y ejercerán su función ejecutiva dentro de sus respectivas unidades en la implantación y desarrollo de los objetivos y de las políticas institucionales a tono con las directrices que siguen a continuación sobre los asuntos principales."

3. En la página 22, la tercera estrategia que lee como sigue:

-Intervalo de tiempo transcurrido entre revisiones curriculares mayores.

De por sí esta aseveración resulta en cierta manera carente de significado. Se considera que en este caso, y hay otros en el documento, se debería ser más claro en la aseveración que se hace. Por ejemplo, en la Página 21 dice, en el cuarto párrafo, "Proporción del personal docente que realiza tareas de investigación" ¿qué? ¿Aumentarlo o disminuirlo? No se explica qué se va a hacer con ésto, estudiarlo?

4. En la Página 23 entre las estrategias específicas se recomienda que haya un Instituto Permanente para el Desarrollo Profesional. La Junta considera que ésto no solamente aumentaría la burocracia universitaria, sino que muestra una tendencia a una centralización de poderes y un aumento en reuniones de comités. Creemos que el comité de Articulación Académica, ya existente, en cooperación con la Oficina de Asuntos Académicos, llena los requisitos que se proponen para el Instituto de Desarrollo Profesional. Tememos que se aumente la burocracia con el establecimiento de este Instituto y los trámites correspondientes, que ahora no son rápidos, se retrasen más con la nueva reglamentación.

5. En la Página 28 el objetivo n propone alcanzar un equilibrio efectivo entre las necesidades de los recursos humanos en Puerto Rico y las ofertas "académicas del Sistema". La realidad presente indica que generalmente la Universidad está de tres a cuatro años atrasada en la producción de los técnicos que requiere la comunidad puertorriqueña.

Nos preocupa que al tratar de implementar este objetivo la burocracia recomendada traiga una mayor tardanza que la que tenemos al presente. Al redactar el documento debiera de planificarse de tal manera que ésto no ocurra.

6. En la Página 32 el plan entra en detalles muy específicos relacionados con las estrategias de información al estudiantado. Consideramos que dichos detalles no son propios de un plan integral general por ser demasiado específicos y que los mismos deberían de dejarse a la consideración de los Recintos para que éstos los pongan en práctica con sus respectivas estrategias.

7. En la Página 35 se especifica que la Oficina de Presupuesto estará adscrita a la Oficina del Rector o del Director Decano del Colegio Universitario. La Junta entiende que esta oficina estaría mejor ubicada y podría rendir mayor servicio a la Institución si estuviera bajo la supervisión directa del Decano de Administración de cada unidad autónoma.

8. En la Página 37 la última estrategia indica que la Presidencia, a través de la Oficina de Planificación y Desarrollo establecerá mecanismos para la implementación y evaluación del plan. Se considera que el procedimiento debiera de iniciarse en las unidades y que sean éstas las que inicien el proceso de implementación y evaluación y que lo eleven a la Administración Central por lo cual la Junta considera que el proceso está invertido.

C. Actividades Iniciales para Implementación.

1. En la Página 43 en el Inciso 2, se recomienda el establecimiento de una sección de evaluación adscrita a la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Administración Central. La Junta considera que ésto podría interpretarse como mayor centralización de las funciones que corresponden a las unidades institucionales.

D. Evaluación.

Esta Junta desea hacer algunas aclaraciones sobre los procesos evaluativos. Dicha evaluación debe ser continua desde el mismo momento en que se inicia el plan y también en períodos de tiempo razonables. Lo más probable es que, tan pronto se inicie la implementación del Plan Integral en la práctica, habrá de inmediato secciones que resultarán ser imprácticas por lo cual habrá que eliminarlas y sustituirlas por otras que faciliten el desarrollo de la Institución. La evaluación no puede enmarcarse en un tiempo específico; por lo cual abogamos por un ciclo evaluativo más flexible. Esto no coartaría el derecho de reuniones periódicas para la discusión de cambios de objetivos y estrategias según se vea en la marcha, que éstas sean necesarias.

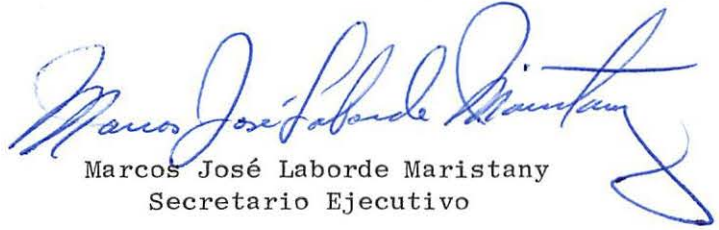
Un punto adicional es el hecho de que se deben tomar en consideración los procesos evaluativos que se han estado usando hasta el presente por las unidades y éstos deben ser incorporados al Plan Integral de la Universidad.

Este acuerdo constituye una recomendación de la Junta Colegial sujeto a las disposiciones reglamentarias y de ley y se traslada a la consideración y disposición del Presidente de la Universidad de Puerto Rico para la determinación final.

Certificación Número 36 (1982-83)
JUNTA COLEGIAL

- 5 -

Y para que así conste, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.



Marcos José Laborde Maristany
Secretario Ejecutivo

28 de septiembre de 1982

-maci